



# Resolución de Gerencia General Regional 1107 N° -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 27 DIC. 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 3373-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 27 de diciembre del 2024 de Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 1984-2024-G.R.P-GGR/DRAJ del 27 de diciembre del 2024 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 20 de diciembre del 2024, el Informe N° 2480-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 20 de diciembre del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 03936-2024-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 20 de diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 046-2024-GRP-GRI/SGE/BYMS de fecha 19 de diciembre del 2024 del Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, y la Carta N° 003-2024-K.M.L., del Ing. Kevin Jhordy MALPARTIDA LIVIA – Consultor, quienes solicitan emisión de acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25° y 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que, mediante Carta N° 003-2024-K.M.L., de fecha de ingreso a nuestra entidad 17 de diciembre del 2024, del Sr. Kevin Jhordy MALPARTIDA LIVIA – CONSULTOR del expediente técnico: "Remodelación de Ambiente Complementario; en el (la) Comisaría PNP Yanacancha, Distrito de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco", quien emite la subsanación de observaciones del indicado expediente técnico, para su trámite y evaluación correspondiente;

Que, al respecto, el Anexo I – Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al expediente técnico de obra, define: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". (énfasis agregado);

Que, por su parte, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad" (subrayado agregado);

Que, el artículo 41° del citado marco legal, prescribe: 41.1 "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento. 42.2 "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146°" (énfasis nuestro);



Que, es así que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las unidades ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos. Asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° del citado marco legal, establece que: "Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo 1252" (subrayado nuestro);

Que, es por ello, que el numeral 8 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, define a las Inversiones de ampliación marginal del servicio: Son inversiones que incrementan la capacidad de una unidad productora hasta un veinte por ciento (20%) en el caso de servicios relacionados a proyectos de inversión estandarizados por el Sector. b. Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil: Son inversiones que incrementan el activo no financiero de una entidad o empresa pública, y que no modifican la capacidad de producción de servicios o bienes. c. Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos: Son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del PMI. La adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas. d. Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias: Son inversiones orientadas a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos (como sistemas de agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, entre otros), que faciliten la futura ejecución de un proyecto de inversión en proceso de formulación y evaluación o en el marco de lo previsto en un contrato de Asociación Público Privada, asimismo, el numeral 17.1) del artículo 17° del citado reglamento, establece que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; además, el numeral 17.3) del artículo 17°, señala que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, asimismo, el numeral 17.6 del artículo 17°, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones (énfasis agregado);

Que, en ese contexto, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo (énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0495-2018-G.R.PASCO/GOB, de fecha 02 de octubre del 2018, el Gobierno Regional de Pasco, se aprueba la Directiva General N° 012-2018 - "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Pasco", en su artículo 6.1, señala: "El Expediente Técnico estará elaborado por profesionales titulados y habilitados en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a la especialidad (...). Los estudios deben ser realizados por el personal técnico idóneo o especializado. Los errores, deficiencias o transgresiones legales o técnicas en la elaboración y revisión de los Expedientes Técnicos, derivan en responsabilidad administrativa, civil o penal, según el caso, según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento". Asimismo, los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, establece: "La Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de "Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnica para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por consultoría";

Que, del análisis del expediente administrativo se advierte que, el Gobierno Regional de Pasco y la empresa SOLUCIONES INTEGRALES P&G E.I.R.L., con fecha 04 de julio del 2024, suscriben el CONTRATO N° 436-2024-G.R.PASCO/GGR, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del IOARR - AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2658637, por el monto contractual de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario;

Que, a razón de ello, mediante Carta N° 003-2024-K.M.L., el Consultor de la Elaboración del Expediente técnico denominado: "Remodelación de Ambiente Complementario; en el (la) Comisaría PNP Yanacancha, Distrito de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco", emite la subsanación de observaciones del indicado expediente técnico, para su trámite y evaluación correspondiente;

Que, en respuesta, mediante Informe N° 046-2024-GRP-GRI/SGE/BYMS de fecha 19 de diciembre del 2024 del Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, bajo el siguiente análisis:

(...)

### 3. ANÁLISIS:



De la revisión Proyecto IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, Según TDR se presentó: la documentación íntegra en digital y en físico con el siguiente contenido:

GOBIERNO REGIONAL PASCO SEDE  
FOJO N° 212

ITEM	CONTENIDO
0. ÍNDICE	✓ CUMPLE
1. FICHA TÉCNICO	✓ CUMPLE
2. RESUMEN EJECUTIVO	✓ CUMPLE
3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Aspectos generales</li> <li>➢ Objetivos del estudio</li> <li>➢ Antecedentes del proyecto</li> <li>➢ Descripción del área del proyecto</li> <li>➢ Descripción del proyecto</li> <li>➢ Presupuestos de obra</li> <li>➢ Cronograma de actividades</li> <li>➢ Registro fotográfico</li> </ul>
4. PLAN DE SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Consideraciones</li> <li>➢ Justificación</li> <li>➢ Objetivos</li> <li>➢ Generalidades</li> <li>➢ Desarrollo del estudio</li> <li>➢ Conclusiones y Recomendaciones</li> </ul>
5. ESTUDIOS DEL PROYECTO	✓ CUMPLE CONTIENE:
5.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Objetivos</li> <li>➢ Metodología del levantamiento topográfico</li> <li>➢ Definición del área del proyecto</li> <li>➢ Red de puntos</li> <li>➢ Levantamiento topográfico</li> <li>➢ Panel fotográfico</li> </ul>
5.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Resumen ejecutivo.</li> <li>➢ Introducción</li> <li>➢ Marco legal e institucional</li> <li>➢ Descripción del proyecto</li> <li>➢ Diagnóstico ambiental</li> <li>➢ Identificación y evaluación del impacto ambiental</li> </ul>
5.3. ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Aspectos generales</li> <li>➢ Objetivos del estudio</li> <li>➢ Antecedentes del proyecto</li> <li>➢ Memoria descriptiva del proyecto</li> <li>➢ Identificar Riesgos</li> <li>➢ Analizar los Riesgos</li> <li>➢ Planificar la respuesta a Riesgos</li> <li>➢ Asignar Riesgos</li> <li>➢ Conclusiones y recomendaciones</li> </ul>
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	✓ CUMPLE CONTIENE: Todas las partidas del presupuesto.
7. METRADOS	✓ CUMPLE
7.1. RESUMEN DE METRADOS	✓ CUMPLE
7.2. DETALLE DE METRADOS	✓ CUMPLE CONTIENE: Todas las partidas del presupuesto
8. PRESUPUESTO	✓ CUMPLE
	CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de Presupuesto.</li> <li>✓ Presupuesto de obra.</li> <li>✓ Presupuesto Desagregado.</li> <li>✓ Análisis de precios unitarios</li> <li>✓ Lista de cantidades de materiales e insumos.</li> <li>✓ Formulas Polinómicas.</li> </ul>
8.1. CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cálculo de flete terrestre de materiales</li> </ul>
9. PROGRAMACION DE OBRAS	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cronograma de avance de obra (Gantt)</li> <li>✓ Cronograma de ejecución de obra valorizado.</li> <li>✓ Cronograma de adquisición de insumos y desembolso</li> <li>✓ Cronograma PERT - CPM</li> <li>✓ Curva S</li> </ul>
10. ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desagregado de Gastos Generales</li> <li>✓ Desagregado de Gastos del Supervisor.</li> </ul>
11. PLANOS Y DETALLES	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN</li> <li>- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM</li> <li>- Plano topográfico perimétrico con coordenadas UTM</li> <li>✓ PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL</li> <li>- Plano de planeamiento</li> <li>- Plano de corte y evaluación del planteamiento centr</li> <li>- Planos Topográficos con todos los elementos y datos que permitan su replanteo, indicando la ubicación de trabajos a realizar.</li> <li>✓ PLANOS DE PROYECTO</li> <li>- Planos de arquitectura</li> <li>- Plano Estructural</li> <li>- Plano de cortes</li> <li>- plano de cimentación.</li> <li>- Plano de detalles estructurales</li> <li>- Plano de instalaciones sanitarias.</li> <li>- Plano de instalaciones eléctricas</li> </ul>
12. ANEXOS	✓ CUMPLE CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Disponibilidad del terreno.</li> <li>✓ Panel fotográfico</li> <li>✓ Tres cotizaciones mínimo por materia</li> </ul>





De acuerdo a los antecedentes y análisis y habiendo evaluado el Expediente técnico: Proyecto IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, se da a conocer que se encuentra CORRECTO sin observación en concordancia con el TDR, por lo mismo que se OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA A DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO.

**4. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Como resultado del presupuesto del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, asciende a S/. 605,402.93 (Seis cientos cinco mil, cuatrocientos dos con 93/100 soles).



**Hoja resumen**

Obra	1201001	"IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO". con CUI N° 2658637"
Localización	190113	PASCO - PASCO - YANACANCHA
Fecha Al	15/12/2024	

**Presupuesto base**

001	"IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO". con CUI N° 2658637"	414,086.63
	(C0) S/.	414,086.63
	COSTO DIRECTO	414,086.63
	GASTOS GENERALES (19%)	41,408.66
	UTILIDAD (6%)	33,128.63
	SUB TOTAL	488,622.22
	IGV (18%)	87,952.00
	COSTO TOTAL	576,574.22
	SUPERVISION (6%)	28,828.71
	PRESUPUESTO TOTAL	605,402.93
		0.000000000000

**Descomposición del costo directo**

MAÑO DE OBRA	S/.	124,044.16
MATERIALES	S/.	286,791.32
EQUIPOS	S/.	17,825.97
SUBCONTRATOS	S/.	25,805.50
Total descomposición costo directo	S/.	414,066.95

Nota: Los precios de los recursos no incluyen I.G.V., son vigentes al: 15/12/2024

**5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

La modalidad de contratación del PROYECTO: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, es POR CONTRATA a SUMA ALZADA.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es de 60 Días calendario.

**7. CONCLUSIONES:**

Habiendo Evaluado lo presentado por el jefe de proyecto, el Expediente Técnico del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, se menciona lo siguiente. Salvo su mejor parecer:

- ✓ El costo de Ejecución de Obra del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, asciende a S/. 605,402.93 (Seis cientos cinco mil, cuatrocientos dos con 93/100 soles). con un plazo de ejecución de 02 meses (60 Días calendario).
- ✓ El costo de Supervisión de Obra del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637, asciende a S/. 28,828.71 (Veintiocho mil ochocientos veintiocho con 71/100 soles). con un plazo de ejecución de 02 meses (60 Días calendario).
- ✓ Se Otorga LA CONFORMIDAD TECNICA del EXPEDIENTE TÉCNICO TIPO IOAAR - Ampliación Marginal De Servicios; del Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CUI 2658637.

Que, es por ello, que mediante Informe N° 003936-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, remite informe de aprobación del Expediente Técnico IOARR de Ampliación Marginal, donde concluye:

- EL EXPEDIENTE TECNICO IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI 2658637, CUENTA CON LA CONFORMIDAD Y APROBACION DEL EVALUADOR.



- EN MERITO DEL INFORME N° 046-2024-GRP-GRI/SGE/BYMS, DEL ESPECIALISTA DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS LA ING. BEATRIZ MEZA SALAZAR, SE OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI 2658637, CONFORME AL INFORME ADJUNTO POR EL EVALUADOR.
- EN MERITO A LO DETALLADO LÍNEAS ARRIBA SE SOLICITA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI 2658637, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN (...).

Que, ahora bien, en el marco del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Inversiones de optimización, son aquellas inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora, los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio, se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios y de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2658637, se advierte que contiene la Ficha Técnica, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metodología de Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Presupuesto, Metrado, Desagregado de Gastos, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Avance Físico y Financiero y Anexos y el Registro de Formato N° 07-C – Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, En cuanto, a la aprobación del Expediente Técnico IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2658637, se cuenta con INFORME DE CONFORMIDAD a cargo del Especialista de la Sub Gerencia de Estudios a través del Informe N° 046-2024-GRP-GRI/SGE/BYMS, de fecha 19 de diciembre del 2024 y el INFORME DE APROBACIÓN a cargo del Sub Gerente de Estudios a través del Informe N° 003936-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre del 2024, quienes son los responsables de supervisar y evaluar los estudios definitivos, además de evaluar y emitir opinión técnico para la aprobación del Expediente Técnico IOARR de Optimización con CUI N° 2658637, para lo cual, es preciso aclarar que la Dirección de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento sólo efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse en la Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que esta Dirección no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos;

Que, es por ello mediante Informe N° 2480-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, e Informe N° 003936-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, quienes remiten informe de estado situacional, en la que se informan respecto a recursos y capacidad para sostenimiento y mantenimiento de la IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS del proyecto: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2658637;

Que, en ese sentido, estando al marco legal citado en el presente informe y las opiniones técnicas vertidas por el Ingeniero de la Sub Gerente de Estudios, del Sub Gerente de Estudios, y la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobar el Expediente Técnico IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2658637, por el monto de S/ 605,402.93 (Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Dos con 93/100 soles), por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario a ejecutarse bajo la modalidad por contrata suma alzada, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Especialista de la Sub Gerencia de Estudios y Sub Gerente de Estudios, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultada de: **Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo**, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo que ha de suscitarse;

Estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR del el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR – AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) COMISARIA PNP YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2658637, por el monto de S/. 605,402.93 (Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Dos con 93/100 soles), por un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**, a ejecutarse bajo la modalidad por **contrata suma alzada, conforme se detalla:**



Hoja resumen

Obra	1201001	"IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA PNP YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO". con CUI N°2658637"
Localización	190113	PASCO - PASCO - YANACANCHA
Fecha Al	15/12/2024	

Presupuesto base

001	"IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) COMISARIA	414,086.63
	(CO) SI	414,086.63
	COSTO DIRECTO	414,086.63
	GASTOS GENERALES (10%)	41,408.66
	UTILIDAD (8%)	33,126.93
	SUB TOTAL	488,622.22
	IGV (18%)	87,952.00
	COSTO TOTAL	576,574.22
	SUPERVISION (3%)	20,826.71
	PRESUPUESTO TOTAL	605,402.93
		0.00000000000000

Descomposición del costo directo

MANO DE OBRA	SI	124,064.16
MATERIALES	SI	246,791.32
EQUIPOS	SI	17,825.97
SUBCONTRATOS	SI	25,805.50
Total descomposición costo directo	SI	414,066.95

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V., son vigentes al: 15/12/2024



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de responsabilidad administrativa, civil y penal, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios y demás que intervienen en la elaboración del expediente técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, TRANSCRÍBASE a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
  
 Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

